

RESOLUCIÓN 138 DE 2021

(25 de Octubre de 2021)

"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias en el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas"

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria en desarrollo de las establecidas en el artículo 209 de la Constitución política, los artículos 1 y 2 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 del Acuerdo 04 de 2010, y el Numeral 4 del Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008
y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"En los términos de días no se tomaran en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado."*

Que los Consultorios Jurídicos de las Universidades quienes designan los Defensores de Oficio para ejercer la Defensa Técnica de los investigados, dentro de las actuaciones disciplinarias, suspenderán sus actividades en algunos días de los meses de Diciembre y Enero de 2022.

Que acorde a lo establecido en la Resolución No. 133/2021 de fecha 19 de Octubre de 2021, expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, para el periodo correspondiente entre las fechas 21 de Diciembre de 2021 al 17 de Enero de 2022, se programaron las vacaciones colectivas para todos los funcionarios del CONTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los Procesos Disciplinarios que se adelantan ante el Comité Disciplinario a partir de la fecha 17 de Diciembre de 2021 hasta el día 14 de Enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades Procesales Disciplinarias, se reanudarán automáticamente el día 17 de Enero de 2022.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN 138 DE 2021

(25 de Octubre de 2021)

"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias en el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes para que esta suspensión de términos procesales y atención al público, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada a través de los canales virtuales de comunicación de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Octubre de 2021


WILLIAM MARIN

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Harold Smit Ávila Urrego / Profesional – Procesos Disciplinarios

